



**DECRETO N° 0954**

**NEUQUÉN, 07 NOV 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6222-C-19, las Ordenanzas N°s. 8201: "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por las áreas respectivas de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Nota N° 271/19, la Escuela Especial N° 22 del Consejo Provincial de Educación de la provincia del Neuquén solicita se asigne doble sentido de circulación a la calle Dra. Peláez entre calles Río Bermejo y Río Pilcomayo, por razones de estacionamiento de transporte escolar;

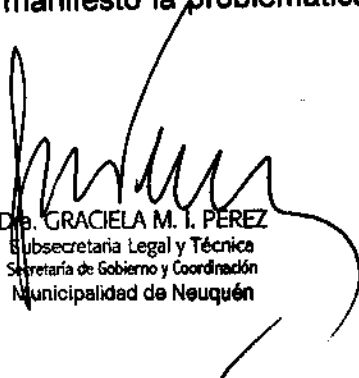
Que la calle Dra. Peláez entre las calles mencionadas es sumamente estrecha, de 11 metros de ancho, con veredas de 1,80 metros y la calzada de 7,40 metros de ancho, por lo que es inviable asignar doble sentido para que circulen dos vehículos a la vez y otorgar al menos un estacionamiento;

Que diariamente dos trafics transportan (ida y vuelta) a 40 alumnos a dicha institución;

Que el transporte escolar tiene sus puertas de ascenso y descenso de pasajeros sobre el lateral derecho, por lo que deja a los alumnos sobre la vereda Sur de la calle Dra. Peláez esquina calle Río Bermejo, que es estrecha y presenta una pendiente con dificultad;

Que por Decreto N° 0298/19 se llevó adelante un Plan de Manos Únicas para el barrio Santa Genoveva, dentro del cual se encuentra la calle Dra. Peláez, quedando esta última de único sentido de circulación Oeste-Este entre calles Colonia Alemana y Río Pilcomayo;

Que durante el relevamiento efectuado oportunamente, previo a la confección de dicho Decreto, en calle Dra. Peláez N° 1450 se encontraba una escuela de inglés, la cual no registró ningún pedido de transporte escolar; por otra parte la Sociedad Vecinal, al momento de dar el visto bueno a dicho Plan, no manifestó la problemática que especificaron las

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0954-19

autoridades de la Escuela Especial N° 22;

Que por todo lo expuesto, se sugiere asignar único sentido de circulación Este-Oeste a la calle Dra. Peláez entre calles Río Pilcomayo y Colonia Alemana, y Norte-Sur a la calle Gazari entre calles Colonia Alemana y Dra. Peláez;

Que asimismo, se considera oportuno otorgar una reserva de apeaje a establecimientos educativos de tres (3) módulos, de 5,00 metros cada uno, sobre la margen Norte de la calle Dra. Peláez entre calles Río Bermejo y Río Pilcomayo a la altura del ingreso de dicha escuela;

Que la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, define en su Artículo 2º), Inciso 2), la reserva de apeaje como la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor a los quince minutos;

Que por otro lado, el Artículo 3º), Inciso 2), de la Ordenanza mencionada, establece que se podrá conceder una reserva de apeaje a establecimientos educativos hasta un máximo de cinco (5) módulos;

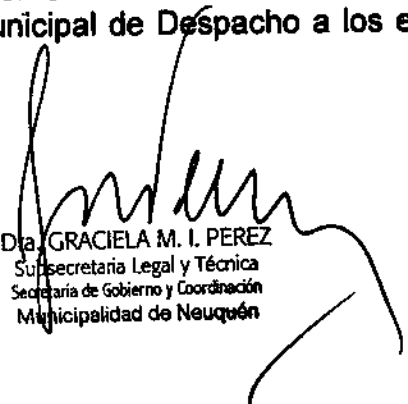
Que el Inciso 2) del Artículo 3º), Anexo I, del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- dispone que la Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos regirá durante el periodo lectivo y que se otorgará por expresa solicitud de sus autoridades;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras con competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen N° 577/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto citado;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0954-19

de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ASIGNAR** único sentido de circulación **ESTE-OESTE** a la \_\_\_\_\_ calle **Dra. Peláez** entre calles Río Pilcomayo y Colonia Alemana del barrio Santa Genoveva de esta ciudad.-

**Artículo 2º) ASIGNAR** único sentido de circulación **NORTE-SUR** a la calle \_\_\_\_\_ **Gazari** entre calles Colonia Alemana y Dra. Peláez del barrio Santa Genoveva de esta ciudad.-

**Artículo 3º) APROBAR** el plano urbano con los nuevos sentidos de \_\_\_\_\_ circulación de las calles del barrio Santa Genoveva de nuestra ciudad que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

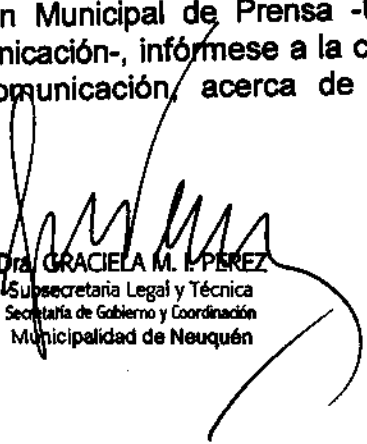
**Artículo 4º) OTORGAR** una "**RESERVA DE APEAJE A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**" a favor de la **Escuela Especial Nº 22**, ubicada en la calle Dra. Peláez Nº 1450 de esta ciudad, consistente en tres (3) módulos con una longitud de 5 metros cada uno, destinada exclusivamente para las unidades de transporte escolar en función operativa, habilitadas y autorizadas por el órgano municipal competente; según croquis que, como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente Decreto .-

**Artículo 5º) DETERMINAR** la vigencia de la reserva otorgada, a partir de la \_\_\_\_\_ sanción del presente Decreto, los días hábiles, de lunes a viernes de 07:30 hs. a 18:00 hs., durante el período lectivo, en tanto no se modifique el domicilio de la institución.-

**Artículo 6º) PROCEDER**, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

**Artículo 7º) PROCEDER**, a través de la Dirección General de Tránsito \_\_\_\_\_ -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.-

**Artículo 8º) Por** la Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Gestión de \_\_\_\_\_ Prensa y Comunicación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

0954-19

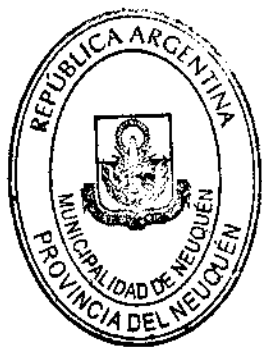
realizar.-

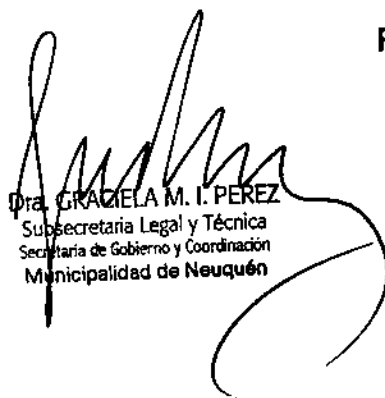
**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios \_\_\_\_\_ de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la \_\_\_\_\_ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

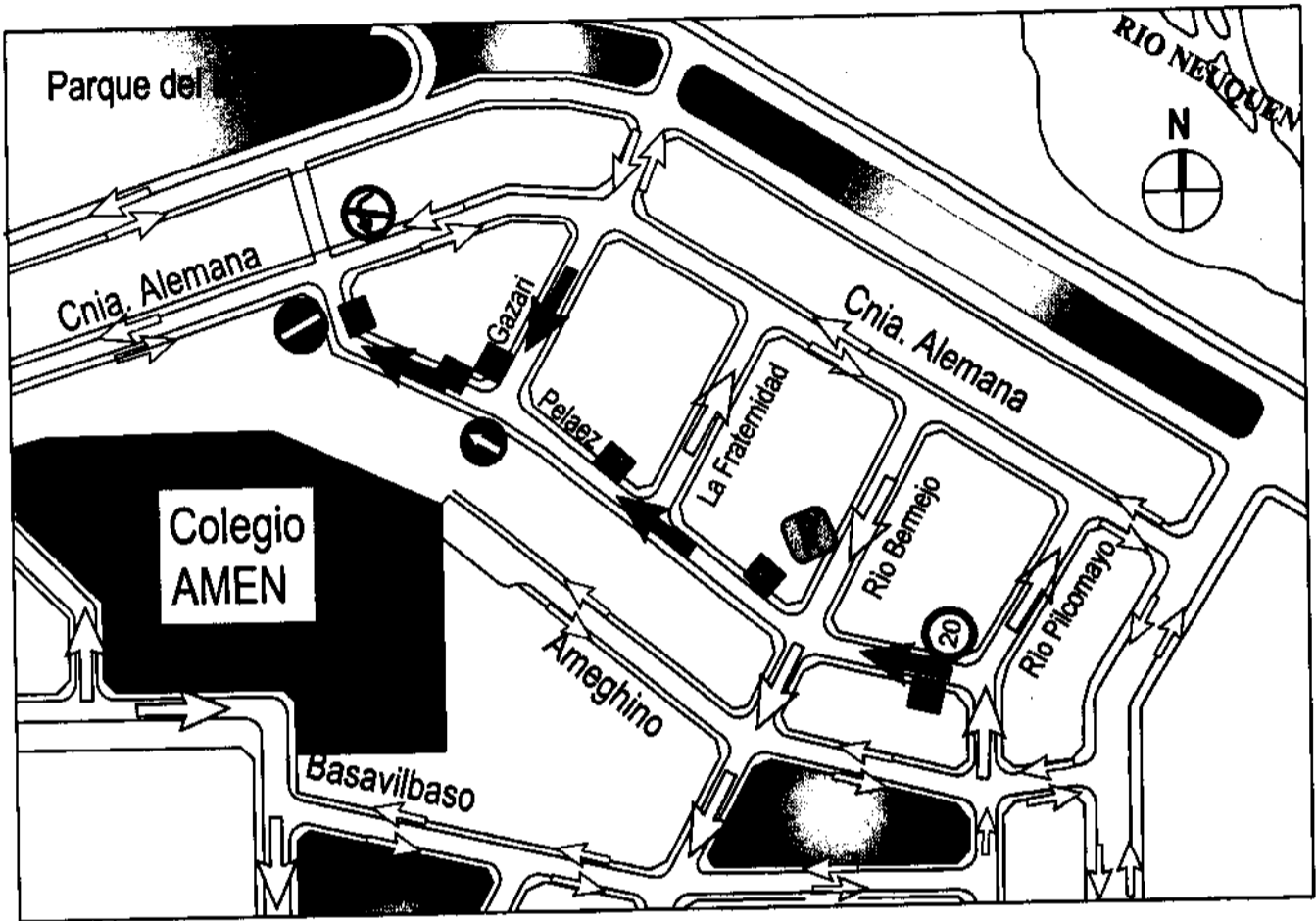
ES COPIA.-



  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
MOLINA  
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2262
Fecha ..... 22 / 11 ..... 2019



**ANEXO 1**

Plan de Único Sentido de Circulación  
Barrio Santa Genoveva  
calle PELAEZ

**Señalización Vertical**

**Informativas**

SERIAL	Cantidad	Significado	Observaciones
0	0	Nomenclatura y Placa Direccional	Instalar Cartel COMPLETO
6	6	Placa Direccional	Flujo 0,31 y 4,33 PL.
1	1	Dirección Permitida	

**Reglamentarias**

SERIAL	Cantidad	Significado	Observaciones
CONTRAMANO	1	CONTRAMANO	
Prohibido DPMO a la IZQUIERDA	1	Prohibido DPMO a la IZQUIERDA	
Prohibido DPMO a la DERECHA	0	Prohibido DPMO a la DERECHA	
Velocidad Máxima 20 km / hr.	1	Velocidad Máxima 20 km / hr.	
Dirección Obligatoria	0	Dirección Obligatoria	
PARE	0	PARE	

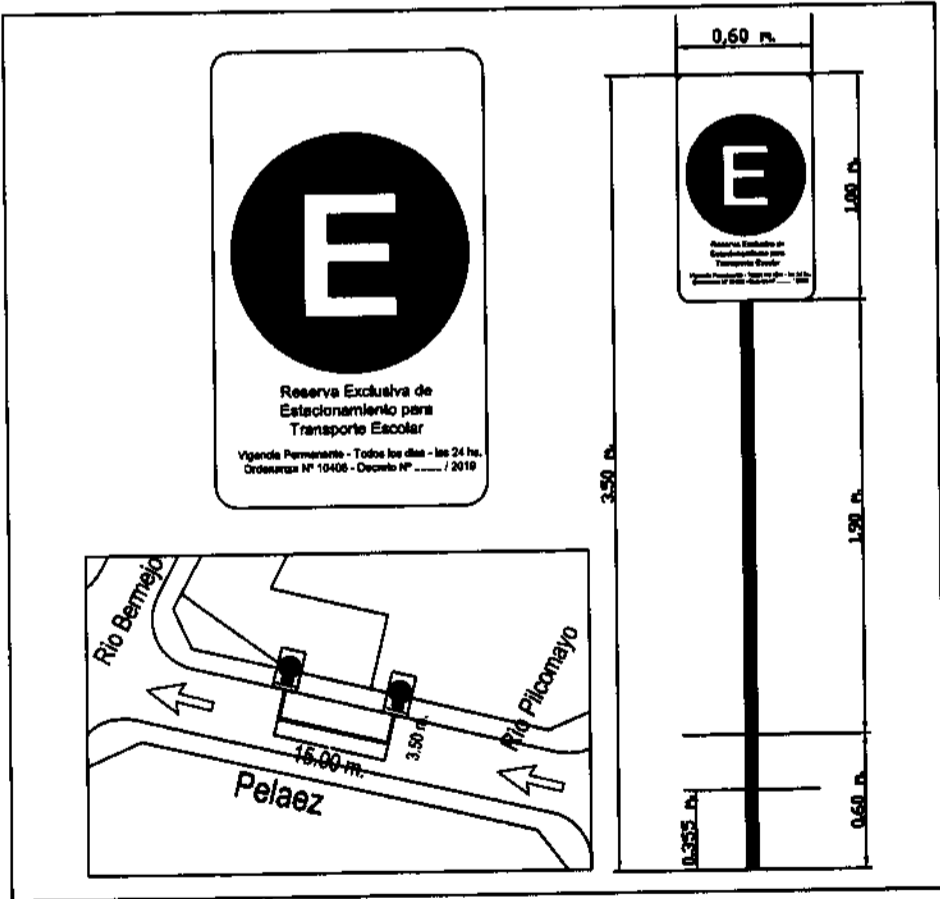
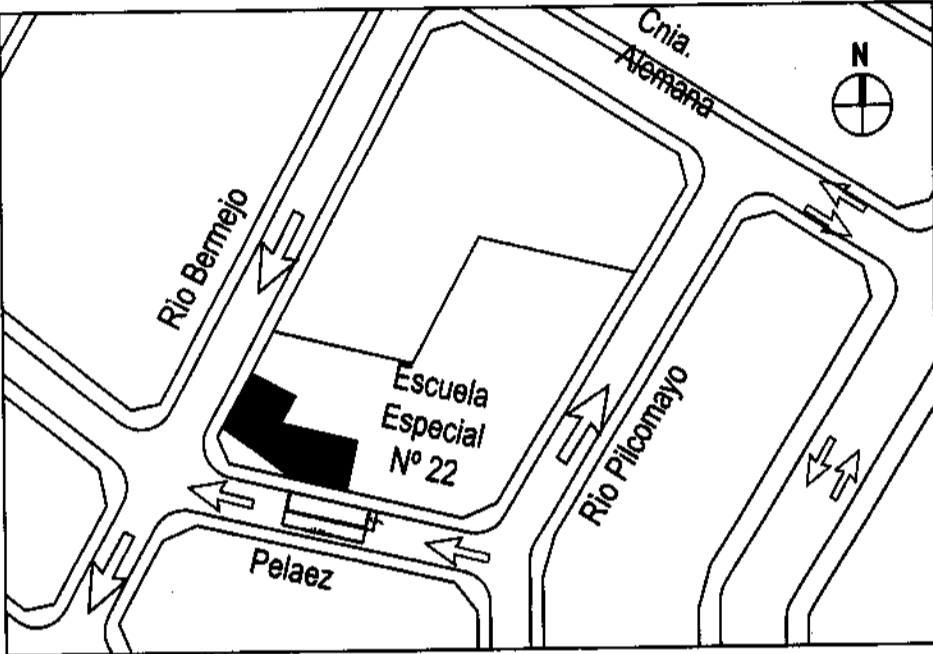
**Preventivas**

1	1	Despejo Escolar	
---	---	-----------------	--



*Graciela M. I. Perez*  
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaria de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén

**ANEXO II**



*Graciela M. I. Perez*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén